



G1156

info@italstilo.com • www.italstilo.com • Quito - Ecuador

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



Quito
20 DIC. 2012
Registro de Socie

De mi consideración:

Adjunto a la presente, la Escritura de Cesión de Participaciones de la compañía ITALSTILO CIA. LTDA., con expediente 154868, celebrada el 12 de diciembre del 2012, ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 19 de diciembre del 2012, para el registro en esta Superintendencia.

Por la atención brindada a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Massimo Fogliata
Gerente General
ITALSTILO CIA. LTDA.

Ingresada cesión
de participaciones
28/12/2012



FO113457
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA:**

ITALSTILO CIA. LTDA.

CEDENTES:

ARNALDO GRANI Y

ADRIANA ESPERANZA VASCONEZ LOPEZ

CESIONARIOS:

ANDREA TOMASINI Y OTRO

CUANTIA: USD 9.000,00

DI. 3 COPIAS

IIII AC IIIII



ESCRITURA NUMERO.- CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA

Y TRES.- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy, día miércoles doce (12) de diciembre de dos mil doce; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparecen: Por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores Arnaldo Grani y Adriana Esperanza Vásconez López, de nacionalidad italiana el primero y ecuatoriana el segundo, domiciliados en esta ciudad de Quito, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos. Y, por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señores: Andrea Tomasini, de nacionalidad italiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil soltero, por sus

propios y personales derechos; y, Ivano Fanton, de nacionalidad italiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de identidad, cuyas copias se agregan a la presente escritura.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras pública a su cargo sírvase extender una de la cual conste la cesión de participaciones sociales y de derechos en la compañía ITALSTILO CIA. LTDA., contenida en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a celebrar la presente escritura: **UNO.-** Por una parte y en calidad de **CEDENTES** los cónyuges Arnaldo Grani y Adriana Esperanza Vásconez López, mayores de edad, de estado civil casados, él de nacionalidad italiana y ella ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes en adelante se les denominará simplemente como los **CEDENTES**; **DOS.-** Por otra parte y en calidad de **CESIONARIOS** los señores Andrea Tomasini, mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad italiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y, el señor Ivano Fanton, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad italiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes en adelante y para efectos de este instrumento se les denominará simplemente como los **CESIONARIOS**.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **ITALSTILO CIA. LTDA.** se constituyó el quince (15) de diciembre del año dos mil cinco, mediante



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el nueve (9) de enero del dos mil seis. La compañía se constituyó con un capital social de quince mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil quinientas participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; b) El capital social de la compañía fue aumentado a sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seis mil participaciones sociales de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, el veinte y uno (21) de enero de dos mil nueve, mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el veintitrés (23) de marzo del dos mil once; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ITALSTILO CIA. LTDA., en sesión celebrada el día once (11) de diciembre de dos mil doce (2012), autorizó por unanimidad al socio Arnaldo Grani, ceder novecientas de sus participaciones de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, en la forma siguiente: seiscientas participaciones a favor del señor Andrea Tomasini y trescientas participaciones a favor del señor Ivano Fanton; d) Adicionalmente, en la misma Junta se autorizó al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente para el perfeccionamiento de las cesiones indicadas.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN:** Por medio del presente instrumento público y luego de que se ha cumplido con las exigencias de la Ley de Compañías, los cónyuges Arnaldo Grani y Adriana Esperanza Vásconez López CEDEN seiscientas (600) de sus participaciones en la compañía ITALSTILO CÍA. LTDA, de diez dólares cada una, a favor del

señor Andrea Tomasini; y, trescientas (300) de sus participaciones en la misma compañía ITALSTILO CÍA LTDA, de diez dólares cada una, a favor del señor Ivano Fanton. Con esta cesión y traspaso se cumple con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ITALSTILO CÍA LTDA., del once (11) de diciembre de dos mil doce (2012).- **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR:** Los CESIONARIOS declaran expresamente que adquieren las participaciones materia de esta cesión, pagando el valor de diez dólares de los Estados Unidos de América por cada participación que les corresponde, cedidas por los CEDENTES, es decir, el señor Andrea Tomasini la suma total de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 6.000,00) correspondientes a las seiscientas participaciones que le ceden los cónyuges Arnaldo Grani y Adriana Esperanza Vásconez López; y, el señor Ivano Fanton la suma total de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3.000,00) correspondientes a las trescientas participaciones que le ceden los cónyuges Arnaldo Grani y Adriana Esperanza Vásconez López.- **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los CESIONARIOS pagan a los CEDENTES la totalidad del valor que les corresponde por las participaciones que se ceden a su favor, en dinero en efectivo que los CEDENTES declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular en lo posterior en contra de los cesionarios por este concepto. Los CEDENTES ceden a favor de sus CESIONARIOS, en la misma proporción de las participaciones que se transfieren por este contrato, todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la compañía.- **CLÁUSULA SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Los comparecientes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ejecutoria inviolable.- **CLÁUSULA SÉPTIMA.- HABILITANTES:** adjunta la certificación suscrita por el representante legal de la compañía y el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ITALSTILO CIA. LTDA., celebrada el once (11) de diciembre del presente año.- Usted señor Notario se servirá insertar las cláusulas de estilo.” (Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Carlos Ortuño Arévalo, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número dos mil setecientos cuarenta y cuatro). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.**

Arnaldo Grani
Sr. Arnaldo Grani

C.C. No. 172369234.e

A. DE GRANI
Sra. Adriana Vásconez López

C.C. No. 1803419488

Andrea Tomasini
Sr. Andrea Tomasini

C.C. No. 1723334475

Ivano Fanton
Sr. Ivano Fanton

C.C. No. 1726141573

Notario
Jorge Machado Cevallos

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
ITALSTILO CIA. LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a las nueve horas y treinta minutos del día once de diciembre del año dos mil doce, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la De las Hiedras 440 y Manuel Polanco, el Gerente General de la compañía, Massimo Fogliata, encontrándose presente la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con el siguiente cuadro:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES (US \$ 10c/u)
Massimo Fogliata	\$ 16.000,00 USD	\$ 16.000,00 USD	1.600
Arnaldo Grani	\$ 16.000,00 USD	\$ 16.000,00 USD	1.600
Renato Valentini	\$ 16.000,00 USD	\$ 16.000,00 USD	1.600
Ivano Fanton	\$ 6.000,00 USD	\$ 6.000,00 USD	600
Andrea Tomasini	\$ 6.000,00 USD	\$ 6.000,00 USD	600
TOTAL	\$ 60.000,00 USD	\$ 60.000,00 USD	6.000

consulta si se acepta la celebración de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, sin convocatoria previa, de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Estatuto de la compañía, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Autorizar al socio Arnaldo Grani para que ceda NOVECIENTAS de sus participaciones sociales distribuidas de la siguiente manera: SEISCIENTAS (600) a favor del señor Andrea Tomasini y, TRESCIENTAS (300) a favor del señor Ivano Fanton;
2. Autorizar al Gerente General para que realice todos los actos y suscriba la escritura pública correspondiente.

Representada la totalidad del capital social de la compañía, se acepta la celebración de esta Junta, con el mencionado orden del día, y se instala la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos, bajo la presidencia del señor Andrea Tomasini en su calidad de Presidente y actuando como Secretario Ad-hoc el señor Renato Ortuño Cevallos.

Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, se aprueben los puntos del orden del día. Conocido que fue por los socios el planteamiento del señor Presidente, la Junta por unanimidad resuelve:

1. Como primer punto del orden del día, toma la palabra el señor Arnaldo Grani y declara su voluntad de ceder NOVECIENTAS de sus participaciones en la compañía, cada una de un valor de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América, y divididas de la siguiente manera: SEISCIENTAS (600) participaciones a favor del señor Andrea Tomasini, y TRESCIENTAS (300) participaciones a favor del señor Ivano Fanton por lo que solicita la respectiva autorización de la Junta para tal efecto. Los socios por unanimidad autorizan la presente cesión;
2. Por último la Junta resuelve por unanimidad autorizar al señor Massimo Fogliata para que en su calidad de Gerente General de la compañía, suscriba la escritura pública correspondiente.





No habiendo otro asunto a tratar a las once horas el Presidente concede un receso para la redacción de la correspondiente Acta.

A las 11h30 horas se reinstala la Junta con la presencia de los socios anotados al inicio de la misma. La Secretaría da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

A continuación, el Presidente declara terminada la Junta, procediéndose a la firma del Acta por parte de todos los asistentes que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

Andrea Tomasini
SOCIO
PRESIDENTE

Renato Ortuño Cevallos
SECRETARIO AD -HOC

Massimo Fogliata
SOCIO
GERENTE GENERAL

Renato Valentini
SOCIO

Ivano Fanton
SOCIO

Arnaldo Grani
SOCIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a, 12 DIC. 2012

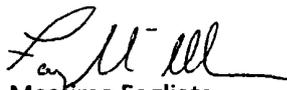

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CERTIFICACIÓN

MASSIMO FOGLIATA, en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía ITALSTILO CIA. LTDA., certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día 11 de diciembre del año 2012, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la De las Hiedras 440 y Manuel Polanco, en la ciudad de Quito, resolvió por unanimidad aceptar la cesión de NOVECIENTAS (900) participaciones del señor Arnaldo Grani distribuidas de la siguiente manera: SEISCIENTAS (600) participaciones a favor del señor Andrea Tomasini; y, TRESCIENTAS (300) participaciones a favor del señor Ivano Fanton.

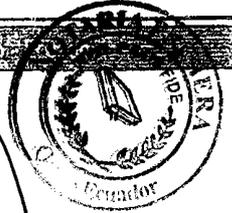
Todo lo antedicho de conformidad a lo establecido en la mencionada Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Atentamente,



Massimo Fogliata
GERENTE GENERAL
ITALSTILO CIA. LTDA.

Quito, 30 de noviembre del 2012



Señor
MASSIMO FOGLIATA
 Presente.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía ITALSTILO CIA. LTDA., reunida el 30 de noviembre de 2012, resolvió por unanimidad nombrar a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de dos años.

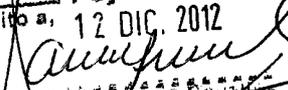
En esa calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y las demás atribuciones que constan establecidas en el estatuto social.

ITALSTILO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el 15 de diciembre del año 2005, ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 9 de enero del 2006.

Atentamente,


Renato Ortuño Cevallos
 SECRETARIO AD-HOC

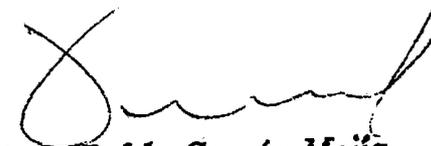
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en Fojas Util(es)

Quito a, 12 DIC. 2012

Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primario del Cantón Quito

Acepto el nombramiento y me impongo de él.
 Quito, 30 de noviembre de 2012.


Massimo Fogliata
 C.C. 172319178-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
 bajo el N° 16357 del Registro de
 Nombramientos Tomo N° 143
 Quito, a 10 DIC. 2012
 REGISTRO MERCANTIL


Ab. Juan Pablo García Mejía
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
 ENCARGADO

IDENTIDAD 172349234-2

ARNALDO GRANI
MODENA/ITALIA
14 FEBRERO 1960
EXT. 43 39088 93688 M
QUITO_PCHA-2006-EXT.



Arnaldo Grani

ITALIANA V4343 V4442
CC. ADRIANA ESPERANZA VASCONEZ LOPEZ

SUPERIOR APODERADO GENERAL
RICCARDO GRANI
LINA TEGGI

QUITO_16-12-2008
QUITO_16-12-2020

REP 0478283



REPUBLICA DE ECUADOR
MINISTERIO NACIONAL DE MIGRACION

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 388081



GRANI ARNALDO

NACIONALIDAD: ITALIA
PASAPORTE: A815737 C.I.
VISA: 9-IV REG. N°: 433908893688

ACTIVIDAD : APODERADO GENERAL

Firma del Portador *Arnaldo Grani*

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 30/10/2008
VALIDO HASTA



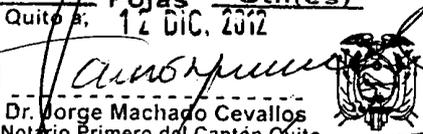

RESPONSABLE
CBOS MENA BARAHONA JUAN CARLOS

U

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a: 12 DIC. 2012



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180341948-8

VASCONEZ LOPEZ ABRIANA ESPERANZA
SUC. TUNJA/GUARANDA/SALINAS

05 FEBRERO 2001

FECHA DE EMISION
REG. CIVIL 001-2

DEL IVAR / GUARANDA
SALINAS

A. De CENI

EQUATORIANA *** **

CABANO + ENALDO GRANI TIGBE

SUPERIE INS. EN MERCADO SONTIA

EDGAR ANIBAL VASCONEZ CH

ANTHIA IRENE LOPEZ RAMIREZ

QUITO 17/01/2008

REN 2700594

PCH

NOTARIA PRIMERA
Nihil Prus Fidei
Quito Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

285-0626 NÚMERO 1803419488 CÉDULA

VASCONEZ LOPEZ ABRIANA ESPERANZA

TUNGURAHUA AMBATO

PROVINCIA GUARANDA CANTÓN

MUJICHA CERRON PARROQUIA ZENIA

Dr. *Jorge Machado Cevallos*

PL. PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

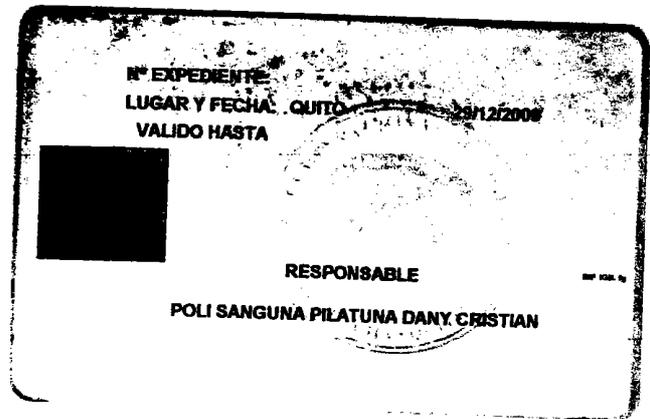
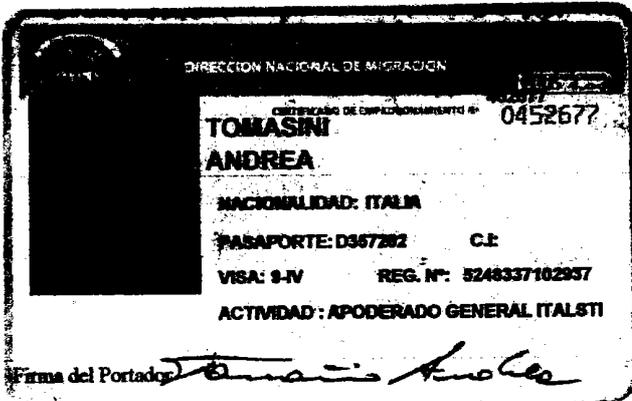
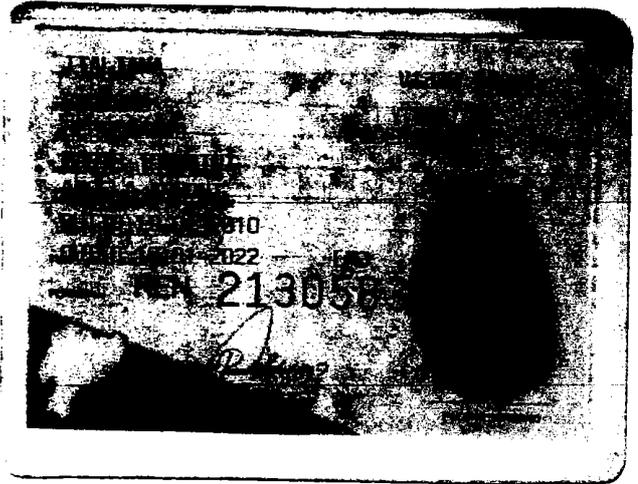
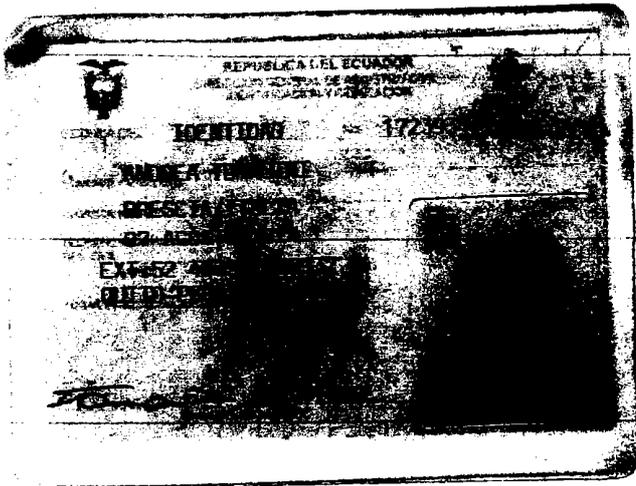
h

NOTARÍA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
YA LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en 12 Fojas Util(es)
Quito a, 12 DIC. 2012

Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





Handwritten signature

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a, 12 DIC. 2012



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





IDENTIDAD 172614157-3
 IVANO FANTON
 FINALE LIGURE/ITALIA
 11 OCTUBRE 1977
 EXT. 49 45152 99752 M
 QUITO PCHA-2009 EXT.



ITALIANA V3343 V3222
 CC. JANETH PATRICIA VARGAS SEVILLA
 SECUNDARIA LAS PERM. POR LEY
 GIORGIO FANTON
 MARTA RITA RAIMONDO
 QUITO 2-4-2009
 QUITO 2-4-2021

0855820



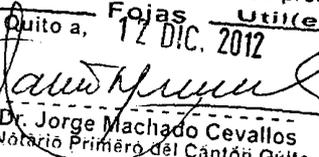
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 Ministerio de Empadronamiento
 HSE 4.00
 398886
 03988808

FANTON
 IVANO
 NACIONALIDAD: ITALIA
 PASAPORTE: F780862 C.I.
 VISA: 9-VI REG. N°: 494515299752
 ACTIVIDAD: LAS PERM. POR LA LEY



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado
 en 12 Fojas útiles
 Quito a, 12 DIC. 2012

Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgo ante mí, LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA ITALSTILO CIA. LTDA., y en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito doce de
diciembre de dos mil doce.-



Jorge Machac Cevallos

Dr. Jorge Machac Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la Compañía denominada "ITALSTILO CIA. LTDA.", celebrada ante mi, doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 15 de diciembre del 2005, de la Cesión de Participaciones otorgada por los cónyuges ARNALDO GRANI Y ADRIANA ESPERANZA VASCONEZ LOPEZ a favor de los señores ANDREA TOMASINI e IVANO FANTON, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del cantón Quito, el 12 de diciembre del 2012, que antecede.

Quito, a 17 de diciembre de 2012

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **058** del REGISTRO MERCANTIL de nueve de enero del dos mil seis, a fs. 47, Tomo 137, correspondiente a la Constitución de la compañía "ITALSTILO CIA. LTDA." lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el doce de diciembre del dos mil doce, ante la Notaria Primera del Cantón.- Quito, diecinueve de diciembre del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

